



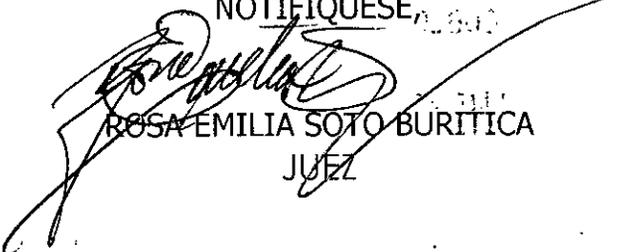
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA
RADICADO 2023-0003600

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés.

Previo a darle trámite a la contestación de la demanda se le requiere a la parte para que allegue constancia del envío de la misma al demandante de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 2022

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ